#### RESOLUCION -CD- Nº 189/2013

Salta, 16 de Mayo de 2013 Expediente Nº 12.298/09

VISTO: El Artículo 3° de la Resolución CD N° 354-09 que establece: "La Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio estará a cargo de un Profesor regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, con título de posgrado y de preferencia con experiencia de desempeño en carreras de posgrado de la Facultad y/o Universidad"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario flexibilizar la exigencia de ser Profesor regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, para ocupar el cargo de Secretario de Posgrado, a fin de brindar la oportunidad de participar como tal a los miembros de los distintos Estamentos que componen la Facultad, siempre que reúnan los demás requisitos.

Que Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo tomó intervención y emitió Despacho favorable, aconsejando sustituir los artículos 3° y 4° de la mencionada Resolución.

Que analizado el tema en seno de este Cuerpo, se aprobó por mayoría el Despacho de Comisión de Interpretación y Reglamento.

## POR ELLO y en uso de sus atribuciones

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 06-13 realizada el 14-05-13)

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Sustituir los Artículos 3º y 4º de la Resolución CD 354-09, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3º: La Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio,

RESOLUCION -CD- Nº 189/2013

Salta, 16 de Mayo de 2013 Expediente Nº 12.298/09

estará a cargo de un profesional y deberá poseer título de postgrados

(Especialista, Magíster o Doctor), formar o haber formado parte de proyectos

de investigación, tener conocimiento sobre las actividades de extensión al

medio y organización de carreras de postgrados en el ámbito de la Facultad

y/o Universidad.

Articulo 4º El Secretario de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio

será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del

Decano y durará en sus funciones mientras dure la gestión de Decano y

Vice. Decano o hasta nueva disposición y continuará ejerciendo las tareas

docentes por extensión de funciones del cargo de Secretario.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a Dirección General Administrativa

Académica, Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio,

Comisiones de Carrera y Departamentos Docentes.

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH SECRETARIA LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE

**DECANA** 

2